ACTA N° 240

Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los siete días del mes de marzo de 2017 siendo horas 17:30, en la sede del administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sito en calle 9 de Julio 541, abre su sesión doscientos cuarenta el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Posse.

Asistentes

Fernando Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)

Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Carlos Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

José Adle (titular por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)

Raúl Albarracín (suplente por los legisladores de la minoría parlamentaria)

José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 240 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración actas n° 238 y 239 de sesiones anteriores.
2. Concurso n° 122 (Vocalía de Cámara Penal sala II del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.
3. Concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Concepción): nuevo llamado a concurso.
4. Concurso n° 92 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí): resolución de impugnaciones.
5. Concurso N° 126 (Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II nominación del Centro Judicial Capital):

A)- Aprobación del acta de evaluación de antecedentes.

B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

C)- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido (art. 42 RICAM).

6. A conocimiento Plan de Actividades 2017 Escuela Judicial.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración actas de sesiones anteriores.

El Dr. Posse puso a consideración las actas n° 238 y 239 correspondiente a sesiones anteriores, que fueron remitidas vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, las actas fueron aprobadas.

El Dr. Caramuti tomando la palabra, en virtud de los resuelto en reunión de trabajo, mocionó para que se tratara e incorporara al orden del día el proyecto de reforma de la ley 8.197 para incorporar la modalidad de los concursos múltiples.

Aprobada que fuera la moción el tema se incorporó al orden del día y trató seguidamente.

El Dr. Posse manifestó que había presentado anteriormente otro proyecto en similar sentido pero que en esta ocasión y con el fin de avanzar con la cuestión, que había suscitado numerosas reuniones de trabajo y debate, se adhería a la propuesta del estamento de los magistrados del Centro Judicial Capital.

Se pronunciaron también en el mismo sentido los representantes de los estamentos de los abogados del centro judicial Capital, de los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros y del estamento de los legisladores por la minoría parlamentaria. Los Consejeros legisladores por mayoría parlamentaria manifestaron que habían presentado con anterioridad un proyecto de ley de subrogancias y que en virtud de ello no podían acompañar en esta oportunidad la propuesta que estaba en debate.

El Dr. Tello manifestó que adhería a la propuesta pero formulando la siguiente disidencia parcial: *"Adherimos al proyecto de concursos múltiples con la salvedad, del art. 19. Las modificaciones efectuadas por la presente ley no son aplicables a los concursos en trámite*".

Luego de un intercambio de puntos de vista entre los Sres. consejeros se aprobó remitir por Secretaría el proyecto presentado por el estamento de los magistrados del Centro Judicial Capital a la Honorable Legislatura de Tucumán a sus efectos, conforme al siguiente tenor.

"Fundamentos del Proyecto. Señor Presidente. Conforme es de público y notorio conocimiento, la Honorable Legislatura de Tucumán ha sancionado diversas leyes por las que se dispone la creación de cargos de Magistrados de primera y segunda instancia, así como de Funcionarios de la Constitución, con el claro y loable objetivo de que el Poder Judicial pueda mejorar la prestación de un servicio tan esencial a la ciudadanía y a la democracia, como es el Servicio de Justicia.

La decisión adoptada por la Honorable Legislatura y promulgada por el Poder Ejecutivo es recibida con absoluto beneplácito por el Consejo Asesor de la Magistratura, por cuanto se considera que constituye una herramienta fundamental a los fines de mejorar la prestación del servicio que corresponde al Poder Judicial.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

A tan importante resolución política, se agrega que en los últimos tiempos se produjeron numerosas vacantes por jubilación de los Magistrados y Funcionarios de la Constitución que ocupaban los cargos, y es de prever que se producirán otras nuevas.

Por ambas situaciones, es importante la cantidad de vacantes que deben ser cubiertas con la debida intervención del Consejo Asesor de la Magistratura, organismo que -a los fines de acompañar las decisiones tomadas en pos de mejorar el servicio de justicia- debe implementar trámites ágiles, evitando demoras injustificadas y procurando que la innecesaria reiteración de procedimientos formales constituyan un impedimento para cumplir con las reglas de economía y celeridad que deben regir en la consecución de su cometido.

En tal sentido, se considera que los "concursos múltiples" constituyen una herramienta de gran utilidad a los fines de lograr las referida economía y celeridad en los procedimientos de selección de postulantes, ya que ante la existencia de más de una vacante de igual materia, grado y jurisdicción, la realización de un solo concurso evitará la multiplicidad de procedimientos de selección, generando un menor desgaste de tiempo y de recursos públicos, permitiendo cubrir más rápidamente los cargos vacantes.

La realización de los concursos múltiples encuentra su óbice en el texto expreso de la Ley N° 8197, cuyo art. 6, en el segundo párrafo incorporado por Ley N° 8340, establece "Se debe sustanciar un concurso de manera individual por cada cargo a cubrir", por lo que se propicia la modificación del referido artículo, habilitando al Consejo Asesor de la Magistratura a realizar este tipo concursos.

Asimismo, en atención a que en el caso de los concursos múltiples debería ser mayor el número de postulantes propuestos por el Consejo Asesor de la Magistratura al Poder Ejecutivo, se considera que también resulta necesario abordar una modificación del art. 16, a los fines de contemplar los casos particulares de concursos múltiples; y en el mismo sentido el artículo 14.

También resulta conveniente incluir en la ley una disposición transitoria que permita al Consejo de la Magistratura acumular aquellos concursos en trámite para cubrir más de una vacante que reúnan las características señaladas, respecto de los cuales aún no su hubiera celebrado la prueba de oposición.

Por todo lo manifestado, se remite proyecto de ley a los fines de modificar la Ley N° 8197, solicitando su pronto tratamiento atento los beneficios en tiempo y recursos públicos que significará en la labor del Consejo Asesor de la Magistratura y ante la inminente necesidad de llamar a concursos

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

para cubrir numerosas vacantes de igual materia, grado y jurisdicción. Dios guarde a V. Honorabilidad.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de ***LEY:***

Artículo 1°.- Modificase la Ley N° 8197 de la forma que a continuación se detalla:

I.- Reemplazar el artículo 6° por el siguiente:

"Art. 6°.- El CAM dicta su propio reglamento, con arreglo a esta Ley y, en él, debe prever el procedimiento y demás aspectos necesarios para la realización de los concursos de antecedentes y oposición, tendientes a la selección de los postulantes a magistrados y funcionarios que eleva al Poder Ejecutivo.

El CAM puede disponer la realización de un concurso múltiple cuando hubiere más de una vacante a cubrir de igual materia, grado y jurisdicción.

En el Reglamento puede establecer una Secretaría permanente con funciones administrativas. Este cargo debe ser creado en la Ley de Presupuesto y, hasta tanto ello ocurra, el Presidente del CAM puede designarlo en carácter temporario".

II.- Reemplazar el artículo 14° por el siguiente:

"Art. 14°.- El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso si por lo menos tres (3) postulantes no pasan a la entrevista en las condiciones establecidas en el Artículo 13. También debe declararse desierto cuanto el número de inscriptos fuera menor a tres (3).

En el caso de concursos múltiples, si el número de postulantes que pasan a la entrevista es mayor de tres, pero menor al número necesario para remitir los postulantes adicionales para integrar las sucesivas ternas, se remitirá al poder Ejecutivo la lista de postulantes -y sus adicionales- que hubieren accedido a la entrevista, declarando parcialmente desierto el concurso respecto de aquellas vacantes para las que no hubiere postulantes suficientes para integrar ternas.

III.- Reemplazar el artículo 16 por el siguiente:

"Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial. El Poder Ejecutivo elige uno de ellos para cada cargo, puede prescindir de dicho orden de mérito, y lo remite a la Legislatura para su tratamiento.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Cuando por decisión del CAM se instrumente un concurso múltiple, en la lista que se eleva al Poder Ejecutivo debe incluirse, en carácter de postulante para completar las sucesivas ternas, uno (1) más por cada cargo vacante adicional. En este caso, una vez elegido el postulante para cubrir la primera vacante, automáticamente la terna se integra con el siguiente postulante adicional para la elección por el Poder Ejecutivo y así sucesivamente hasta concluir con la cobertura de la totalidad los cargos concursados en el proceso múltiple.

Si la Legislatura no aprueba el pliego remitido, el Poder Ejecutivo debe elegir otro nombre, siempre dentro del listado, hasta que se consiga la aprobación legislativa".

IV. Sustitúyase el art. 19 por el siguiente:

En aquellos concursos, para cubrir vacantes de igual materia, grado y jurisdicción que se encuentren en trámite al momento de entrar en vigencia la presente ley y en los cuales aún no se hubiere convocado al examen de oposición, el Consejo Asesor de la Magistratura podrá disponer su acumulación y tramitar bajo la modalidad de concursos múltiples.

Artículo 2°.- Comuníquese."

Seguidamente el Dr. Adle tomando la palabra señaló que a la sesión de fecha 14 de febrero cuando se había tratado el tema de los jurados abogados no había podido asistir. Que en esa sesión se formuló un pedido de reconsideración del Dr. Tello del Colegio de Abogados del Sur. Que quería dejar aclarado que el estamento que representaba apoyaba el pedido de reconsideración del Colegio de Abogados del Sur y de Tucumán, que se centró en una discusión técnica y que compartía que no sería formalmente procedente una reconsideración de una resolución de un órgano colegiado. Dijo el consejero que la segunda parte del planteo del Dr. Tello era que se tratare nuevamente el tema, no como un recurso formal sino como nueva moción y como el tema no estaba en el orden del día no sabía que se iba a tratar. Afirmó que iba a presentar una nueva moción la próxima sesión que esperaba que fuera superadora del tema. Pero que quería remarcar que el estamento que representa apoyaba al Colegio de Abogados del Sur y la propuesta del Colegio de Abogados de Capital.

El Dr. Juri señaló que lo que sucedía era que la persona que estaba en su reemplazo se había abstenido.

El Dr. Tello señaló que votó en contra.

El Dr. Adle manifestó que justamente por eso hacía la aclaración, que no tenía la información, que no había podido asistir.

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

El Dr. Juri indicó que esta mañana cuando mantuvieron una reunión con el Colegio de Abogados por las subrogancias se había planteado nuevamente el tema. Que de todos modos esa vez perdieron la votación con el Dr. Valdez.

El Dr. Adle dijo que se iba a reeditar el tema.

II.-

Concurso n° 122 (Vocalía de Cámara Penal sala II del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, dándose lectura del proyecto de acuerdo por el que se eleva la terna al Poder Ejecutivo Provincial en el marco del concurso n° 122 (Vocalía de Cámara Penal Sala II del Centro Judicial Concepción), la cual se integra de la siguiente manera: 1) Ballesteros, María Carolina 2) Nacul, Juan Carlos 3) Altamirano, Jorge. Sometido a consideración el proyecto se aprobó como Acuerdo n° 24/2017.

III.-

Concurso n° 159 (Defensoría Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Concepción): nuevo llamado a concurso

El Presidente haciendo uso de la palabra solicitó a que la Secretaria diera lectura del proyecto de acuerdo llamando nuevamente a concurso público para cubrir el cargo de Defensor Oficial Penal I nominación del Centro Judicial Concepción.

Sometido a consideración el borrador quedó aprobado como Acuerdo n° 25/2017.

IV.-

Concurso n° 92 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí): resolución de impugnaciones

A continuación por Presidencia se recordó que se trataba de un concurso de vieja data y solicitó se diera lectura a los borradores de acuerdos resolviendo las impugnaciones en el concurso n° 92 (Juzgado de Menores del Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí).

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Se resolvió hacer lugar parcialmente a la impugnación contra la valoración de antecedentes presentada por la Dra. María Isabel Nieva Conejos y se desestimaron las de los concursantes García Mascoff, Ruíz, Iácono y Nieva Conejos con respecto a la calificación del examen de oposición.

Los borradores se aprobaron como Acuerdo n° 26/2017 (Iácono), Acuerdo n° 27/2017 (Nieva Conejos), Acuerdo n° 28/2017 (Ruíz), Acuerdo n° 29/2017 (García Mascoff).

Se dispuso notificar a los impugnantes a fin de poder convocar a entrevistas a la brevedad.

V.-

Trámite del concurso n° 121 (Fiscal/a en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, Centro Judicial Capital):

A)- Aprobación del acta de evaluación de antecedentes.

Primeramente se dio lectura del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes del día de la fecha, y que arrojara los siguientes resultados:

Postulante	Puntaje
CAGNA, PEDRO DANIEL	35,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	35,00
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	28,60
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	28,25
GÓMEZ TACCONI, MARÍA VICTORIA	28,10
BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS	27,00
MENEGHELLO, SILVIA MARCELA	25,75
ALBORNOZ COLOMO, MARÍA SARA	25,50
BARQUET, MARÍA TERESA	25,50
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	24,70
MONTEROS, MARÍA SOLEDAD	22,25
ELEAS, LUCIANA	21,75
FRADEJAS, ELENA CAROLINA	20,50
SALE, FERNANDO JAVIER	20,50
ALBORNOZ, LUIS RODOLFO	20,10
GARCÍA SERNA, GISELA VERÓNICA	20,00

Dra. MARIA SOFIA NACUI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

PAÉZ DE LA TORRE, RUY	19,50
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	19,00
MEDINA, LUCÍA INÉS	19,00
DEL PRADO, DIEGO ALBERTO	17,00
ORTEGA, GONZALO JAVIER	17,00
PAUTASSI, ENZO DARÍO	16,75
MOLINA, CARLOS IGNACIO	10,00

B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

Postulante	**Códigos**
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	UT7Y4CVV
CAGNA, PEDRO DANIEL	HDUT9MA1
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	V1485H6W
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	F0WJZMAL
GÓMEZ TACCONI, MARÍA VICTORIA	W5FN8H61
BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS	LYM1LAWJ
MENEGHELLO, SILVIA MARCELA	5S0MCZA6
BARQUET, MARÍA TERESA	U8YWDM3Q
ALBORNOZ COLOMO, MARÍA SARA	03MK26DS
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	JY3GTBHD
MONTEROS, MARÍA SOLEDAD	MNNYG0QU
ELEAS, LUCIANA	AOCYNWYL
FRADEJAS, ELENA CAROLINA	6E1510VP
SALE, FERNANDO JAVIER	CJCFRHZA
ALBORNOZ, LUIS RODOLFO	SX23EU6R
GARCÍA SERNA, GISELA VERÓNICA	OZSWLOA2
PAÉZ DE LA TORRE, RUY	YTA4PBP8
MEDINA, LUCÍA INÉS	EWAP1YZQ
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	T0LNCYSP
DEL PRADO, DIEGO ALBERTO	AYTUYYL4
ORTEGA, GONZALO JAVIER	2N5MG0VV
PAUTASSI, ENZO DARÍO	2GV87BOY
MOLINA, CARLOS IGNACIO	2SG1J0V0

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

C)- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

Seguidamente se identificaron las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número

asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	**Código**	**Prueba**
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	UT7Y4CVV	6
CAGNA, PEDRO DANIEL	HDUT9MA1	14
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	V1485H6W	15
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	F0WJZMAL	12
GÓMEZ TACCONI, MARÍA VICTORIA	W5FN8H61	13
BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS	LYM1LAWJ	17
MENEGHELLO, SILVIA MARCELA	5S0MCZA6	2
BARQUET, MARÍA TERESA	U8YWDM3Q	11
ALBORNOZ COLOMO, MARÍA SARA	03MK26DS	7
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	JY3GTBHD	23
MONTEROS, MARÍA SOLEDAD	MNNYG0OU	5
ELEAS, LUCIANA	AOCYNWYL	22
FRADEJAS, ELENA CAROLINA	6E1510VP	8
SALE, FERNANDO JAVIER	CJCFRHZA	16
ALBORNOZ, LUIS RODOLFO	SX23EU6R	20
GARCÍA SERNA, GISELA VERÓNICA	OZSWLOA2	10
PAÉZ DE LA TORRE, RUY	YTA4PBP8	3
MEDINA, LUCÍA INÉS	EWAP1YZQ	9
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	T0LNCYSP	1
DEL PRADO, DIEGO ALBERTO	AYTUYYL4	4
ORTEGA, GONZALO JAVIER	2N5MG0VV	21
PAUTASSI, ENZO DARÍO	2GV87BOY	19
MOLINA, CARLOS IGNACIO	2SG1J0V0	18

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Calificación	Prueba
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	41,00	6
CAGNA, PEDRO DANIEL	33,50	14
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	28,00	15
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	39,50	12
GÓMEZ TACCONI, MARÍA VICTORIA	50,00	13
BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS	45,50	17
MENEGHELLO, SILVIA MARCELA	26,00	2
BARQUET, MARÍA TERESA	31,00	11
ALBORNOZ COLOMO, MARÍA SARA	28,00	7
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	51,00	23
MONTEROS, MARÍA SOLEDAD	28,00	5
ELEAS, LUCIANA	39,50	22
FRADEJAS, ELENA CAROLINA	28,00	8
SALE, FERNANDO JAVIER	28,00	16
ALBORNOZ, LUIS RODOLFO	37,00	20
GARCÍA SERNA, GISELA VERÓNICA	28,00	10
PAÉZ DE LA TORRE, RUY	39,00	3
MEDINA, LUCÍA INÉS	41,00	9
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	25,00	1
DEL PRADO, DIEGO ALBERTO	27,50	4
ORTEGA, GONZALO JAVIER	26,00	21
PAUTASSI, ENZO DARÍO	28,00	19
MOLINA, CARLOS IGNACIO	27,00	18

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido (art. 42 RICAM).

Seguidamente se sumaron los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente orden de mérito provisorio:

Postulante	Puntaje total
GÓMEZ TACCONI, MARÍA VICTORIA	78,10
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	76,00
STORDEUR DE ZAVALÍA, EZEQUIEL	75,70
BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS	72,50
CAGNA, PEDRO DANIEL	68,50
RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	67,75
ELEAS, LUCIANA	61,25
MEDINA, LUCÍA INÉS	60,00
PAÉZ DE LA TORRE, RUY	58,50
ALBORNOZ, LUIS RODOLFO	57,10
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	56,60
BARQUET, MARÍA TERESA	56,50
ALBORNOZ COLOMO, MARÍA SARA	53,50
MONTEROS, MARÍA SOLEDAD	50,25
FRADEJAS, ELENA CAROLINA	48,50
SALE, FERNANDO JAVIER	48,50
GARCÍA SERNA, GISELA VERÓNICA	48,00
PAUTASSI, ENZO DARÍO	44,75
DEL PRADO, DIEGO ALBERTO	44,50
MOLINA, CARLOS IGNACIO	37,00
MENEGHELLO, SILVIA MARCELA	51,75
ACUÑA, CARLOS ANTONIO	44,00
ORTEGA, GONZALO JAVIER	43,00

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y en los arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

Postulante	Puntaje total
1) GÓMEZ TACCONI, MARÍA VICTORIA	78,10

2)	MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	76,00
3)	STORDEUR DE ZAVALÍA, EXEQUIEL	75,70
4)	BARROS DE ARAUJO, MARÍA INÉS	72,50
5)	CAGNA, PEDRO DANIEL	68,50
6)	RODRÍGUEZ DUSING, MARÍA GABRIELA	67,75
7)	ELEAS, LUCIANA	61,25
8)	MEDINA, LUCÍA INÉS	60,00
9)	PAÉZ DE LA TORRE, RUY	58,50
10)	ALBORNOZ, LUIS RODOLFO	57,10
11)	HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	56,60
12)	BARQUET, MARÍA TERESA	56,50

Se dispuso notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

VI.-

A conocimiento Plan de Actividades 2017 Escuela Judicial

El Dr. Posse aseveró que todos los Sres. Consejeros debían tener en su poder el Plan de Actividades a los efectos que sea tratado en sesión ordinaria, cuanto antes.

El Dr. Caramuti dijo que sería importante que antes de que se lo trate tuvieran una reunión con el Director para les explicara e informara.

El Dr. Dantur agregó que el lunes 12:30 horas se había establecido la sesión de trabajo y que finalizada la misma podían reunirse con el Dr. Ganarini.

La Leg. Rojkés tomando la palabra remarcó que quería plantear que sea invitado al Consejo Académico para tuviera una sesión con el CAM, que le parecía sumamente importante ya que era el marco para poder fundamentar, explicar, tomar e intercambiar opiniones.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18:15 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJKÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RAÚL RUBEN FERMOSELLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. CARLOS SANTIAGO CARAMUTI
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ MARÍA ADLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA